

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL**



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, POR EL QUE SE ESTABLECE LA RUTA CRÍTICA RELATIVA AL PROCEDIMIENTO PARA LA SUSTITUCIÓN O REELECCIÓN DE UN CONSEJERO HONORARIO DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN VIRTUD DE LOS SIGIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

Que en el cumplimiento de sus atribuciones, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal procurará el desarrollo del Distrito Federal y sus instituciones, velando por los intereses sociales en las materias de su competencia, salvaguardando el estado de derecho y la sana convivencia con los órganos de Gobierno Locales y Poderes Federales.

Que el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal es el órgano que aprueba los lineamientos, políticas, programas, normas, manuales y procedimientos administrativos de la Comisión de Derechos Humanos del distrito Federal para desarrollar de mejor manera la defensa, protección, promoción, educación y difusión de los derechos humanos en el Distrito Federal.

Que el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal estará integrado por diez ciudadanos y ciudadanas que gocen de reconocido prestigio dentro de la sociedad por su labor en la promoción, estudio o difusión de los derechos humanos.

Al menos siete consejeros no deberán ocupar ningún cargo, comisión o empleo como servidor público. Asimismo el cargo de miembro del Consejo tendrá carácter honorario, con excepción del de su Presidente.

Que en ningún caso, la integración del Consejo excederá del 60% de personas del mismo sexo, incluyendo a la Presidenta de la Comisión. Lo anterior de conformidad con el artículo 11 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Al respecto, en la actualidad ese consejo se integra por seis mujeres incluyendo a la Presidenta, y cuatro hombres, entre ellos el consejero saliente, razón por la cual la persona que será designada como Consejero deberá ser de sexo masculino.

Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene como atribución la de nombrar a los Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 fracción XI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 12 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL**



Que en base a lo establecido en los artículos 59, 60, fracción II, 61 fracción II y 62, fracción X y 111 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tiene atribuciones para llevar a cabo el procedimiento para la designación de los miembros del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Que con fechas seis y dieciséis de junio de dos mil catorce se recibieron en la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dos escritos signados por el Dr. Manuel Eduardo Fuentes Muñiz, en virtud del cual manifiesta su decisión para ser considerado para un segundo periodo como Consejero Honorario de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Que el veintiocho de agosto de dos mil catorce se recibió un oficio con la clave alfanumérica CG/ST/ALDF/VI/825/14, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en virtud del cual remite el oficio identificado con la clave alfanumérica CDHDF/OE/P/354/2014, signado por la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, mediante el cual notifica que el Consejero Honorario Dr. Manuel Eduardo Fuentes Muñiz concluye su periodo el día 30 de septiembre del año en curso; por tal motivo solicita se inicie la ruta y proceso legal para la designación del nuevo Consejero de la H. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en los artículos 10 fracción XI y 111 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Que del oficio señalado inmediatamente con antelación, identificado con la clave alfanumérica CDHDF/OE/P/354/2014, la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, informa que el periodo para el que fue designado el Consejero Honorario Dr. Manuel Eduardo Fuentes Muñiz, transcurre del 3 de noviembre de 2009 al 30 de septiembre de 2014, conforme al Decreto que en su momento expidió la Asamblea Legislativa del Distrito Federal publicado el 4 de diciembre de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que en virtud de que habrá de designarse un Consejero para integrar en su totalidad el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, es necesario establecer la Ruta Crítica, relativa al Procedimiento para la sustitución o reelección de un Consejero de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Que durante el desarrollo del procedimiento deberá prevalecer el principio de máxima publicidad en todas las etapas de selección del aspirante, con las únicas

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL**



limitantes previstas por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Asimismo, los días establecidos en el presente Acuerdo serán hábiles en razón de dar mayor certeza y seguridad jurídica, salvo que así se indique o haya alguna modificación en contrario.

En mérito de lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 10, fracción XI, 59, 60, fracción II, 61 fracción II y 62, fracción X y 111 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 11, 12 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; y 8, párrafo segundo, 11, fracción III, 12, fracciones III, VI, VII, VIII y XI, 14, fracción V, 18, fracción III, 19, fracciones VI y VII, 22, 27, 30, 31, 35, 41, 42, 46, 64 y 67 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, adopta el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, establece y aprueba la Ruta Crítica, para desarrollar los actos y reuniones concernientes al procedimiento para la sustitución o reelección de un Consejero de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**RUTA CRÍTICA, PARA DESARROLLAR LOS ACTOS Y REUNIONES
CONCERNIENTES AL PROCEDIMIENTO PARA LA SUSTITUCIÓN O
REELECCIÓN DE UN CONSEJERO HONORARIO DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.**

CALENDARIO Fecha (día y hora)	PROGRAMA Actos y Reuniones
➤ 8 de septiembre de 2014 11:00 horas	Reunión de la Comisión de Derechos Humanos para acordar Ruta Crítica, Convocatoria y Formato de Entrevistas.
➤ 9 de septiembre de 2014	Publicación de la Convocatoria aprobada.

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL**



➤ *Los días 10, 11 y 12 de septiembre de 2014	Recepción de propuestas.
➤ 12 de septiembre de 2014 18:01 horas	Cierre de Propuestas Recibidas.
➤ 15 septiembre de 2014	Publicación de las propuestas. (Nombres)
➤ *Los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2014	Recepción de opiniones.
➤ 19 de septiembre de 2014	Cierre de recepción de opiniones.
➤ 24 de septiembre de 2014 A partir de las 11:00 horas	Entrevistas a los candidatos.
➤ 25 de septiembre de 2014 A partir de las 11:00 horas	Sesión de Trabajo de la Comisión para deliberación respecto a los candidatos propuestos. (De carácter privada)
➤ 29 de septiembre de 2014 12:00 horas	Sesión de Trabajo de la Comisión para la discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente.
➤ Primer periodo ordinario de Sesiones del Tercer Año de ejercicio Legislativo.	Presentación y en su caso aprobación por el pleno de la ALDF, del Dictamen aprobado por la Comisión.

* Los horarios de atención que se señalan serán de 10:00 a 18:00 horas, salvo modificación o que se indique otro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el sitio de Internet de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

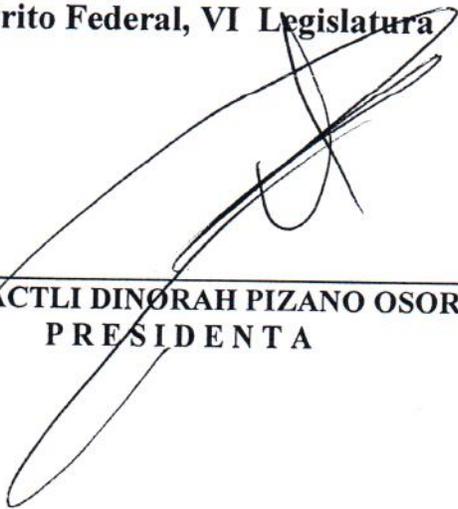
SEGUNDO.- Se faculta a la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de este H. Órgano Legislativo, para en caso de considerarlo necesario, modifique el calendario de la presente Ruta Crítica; dicha modificación deberá ser informada a los Integrantes de la Comisión y, de ser el caso, a los candidatos propuestos.

TERCERO- Cualquier controversia, duda o aclaración relacionada con el presente Acuerdo será resuelta por la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**ASÍ LO ACORDARON Y APROBARON LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.**-----

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

**Por la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del
Distrito Federal, VI Legislatura**



**DIP. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO
PRESIDENTA**

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL**



**DIP. EFRAIN MORALES LOPEZ
VICEPRESIDENTE**

**DIP. LAURA IRAIS
BALLESTEROS MANCILLA
SECRETARIA**

**DIP. BERTHA ALICIA CARDONA
INTEGRANTE**

**DIP. ERNESTINA GODOY RAMOS
INTEGRANTE**

**DIP. MANUEL ALEJANDRO
ROBLES GÓMEZ
INTEGRANTE**

**DIP. MARIA ALEJANDRA
BARRIOS RICHARD
INTEGRANTE**

**DIP. JORGE AGUSTIN
ZEPEDA CRUZ
INTEGRANTE**

**DIP. RODOLFO ONDARZA ROVIRA
INTEGRANTE**